



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

14 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-10110098-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1667-SSP-2018, cuya copia obra en actuación N° 24, se llamó a Licitación Pública N° 03-SSP-2019, para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la obra de Reacondicionamiento de Puntos Singulares de la Red Cloacal- 3° ETAPA, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.002.850,00).

Que el correspondiente llamado se formalizó por las publicaciones obrantes en actuación N° 26.

Que según consta en el Acta N° 265 obrante a en actuación N° 34, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 03-SSP-2019, realizado el día 17/01/19, se presentó formulando su cotización la Firma TRACKVIAL S.R.L., C.U.I.T N°30-71159488-0 (Actuaciones N° 27/33 y 74)

Que por Resolución N° 49-SH-2019, obrante en actuación N° 37, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 03-SSP-2019.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, lucen agregados en actuaciones Números 38, 56 y 63 respectivamente.

Que en actuación N° 39 la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación emite informe preliminar, intimando a la firma oferente a cumplimentar documentación faltante, advertencia subsanada en actuación N° 54.

Que en actuación N° 64 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada, en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, informa que: "...el criterio para la evaluación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de mejor relación entre prestación-costo, como así mismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios...", concluyendo que: "... Teniendo en cuenta los resultados de los informes realizados por esta comisión y el compromiso del oferente de cumplir con la observación del Informe Técnico, se concluye que salvo mejor criterio TRACKVIAL S.R.L. se encuentra en condiciones para ser adjudicatario de esta licitación...".

Que en actuación N° 67 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, concluyendo que: "...correspondería adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "TRACKVIAL SRL" CUIT 30-71159488-0...", advirtiendo que: "...incumbe darle intervención a Contaduría General, a fin de que afecte los montos que resultan preadjudicados...", no formulando objeciones legales.

Que en actuación N° 70 toma intervención la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informando que el saldo presupuestario es insuficiente, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente, obrando en actuación N° 73 nueva intervención de Asesoría Letrada, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa, ha considerado que al dictarse el Decreto N° 1667-SSP-2018, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

CDE. DECRETO N° 741 -SSP-2019



Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
 DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) y en el Decreto N° 02-SLyT-2019.

ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:
 DISMINUIR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	26	22	51	0	51	1	3	80	2	\$3.643.295,47

AMPLIAR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	26	21	51	0	51	1	3	80	4	\$3.643.295,47

ARTÍCULO 3.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 03-SSP-2019 para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la obra de Reacondicionamiento de Puntos Singulares de la Red Cloacal- 3° ETAPA.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Pública N° 03-SSP-2019, a la firma TRACKVIAL S.R.L., C.U.I.T. N°30-71159488-0 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$4.643.295,47).

ARTÍCULO 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
 09.26.21.51.00.51.01.3.80.4.2.2.0

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3 y 4.-

ARTÍCULO 6.- Notificar a la Firma Oférente del presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 7.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección de General de Redes de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° **741**-SSP-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
 Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
 Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
 Secretario de Hacienda